

ordinario

ant.: Ord. N°20250410230 de fecha 04 de febrero de 2025, de la Directora(S) Regional del Servicio de Evaluación Ambiental.

mat.: Envía para pronunciamiento del CORE, informe con observación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Central Fotovoltaica Sol de La Virgen".

DE: GOBERNADOR REGIONAL – REGIÓN DE COQUIMBO

A: SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL – REGIÓN DE COQUIMBO

1. En el marco de la solicitud de pronunciamiento al Gobierno Regional de Coquimbo de los artículos 8° inc. Tercero y 9° ter de la Ley N° 19.300, y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, realizada por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, adjunto remito a Ud., Informe de Pronunciamiento con Observación, elaborado por la División de Planificación y Desarrollo Regional sobre la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Central Fotovoltaica Sol de La Virgen".

2. El archivo digital de la citada DIA puede ser descargado en el siguiente link: https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2164135534, lo anterior para que sea sometido a consideración del Consejo Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

"POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL DE COQUIMBO"



Firmado por:
César Antonio Gómez Cáceres
Jefatura de División de Planificación
y Desarrollo Regional
Fecha: 26-02-2025 11:50 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Coquimbo



[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

ORD. N ° 20250410230

La Serena, 04 de Febrero de 2025

MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: Karina Jeanette Fuentes Santander
Directora (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Coquimbo

A: Señor Cristóbal Nicolás Juliá de la Vega
Gobernador Regional
Gobierno Regional, Región de Coquimbo

A través del presente comunico a usted que el señor Felipe Pichard Alliende, en representación de Solarig Development Chile SpA, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 4 de febrero de 2025 la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Central Fotovoltaica Sol de La Virgen".

Dicha Declaración y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que, de conformidad a las normas vigentes, participan en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo anterior, solicitamos a usted que en relación a los proyectos o actividades a emplazarse en su Región, tenga a bien pronunciarse fundadamente sobre las materias a que se refieren los artículos 8 y 9 ter de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, solicito a usted que informe fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a) Compatibilidad Territorial del proyecto o actividad sometido al SEIA, considerando para tales efectos los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones). El pronunciamiento deberá precisar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos que sean aplicables.
- b) Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 25 de febrero de 2025. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Eduardo Enrique Román Cabello, dirección de correo electrónico eduardo.roman@sea.gob.cl, número telefónico 51-2852534.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Karina Jeanette Fuentes Santander
Directora (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Coquimbo

ORB/EERC

C/c:

- Encargada Participación Ciudadana
- Expediente del Proyecto "Central Fotovoltaica Sol de La Virgen"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, IV Región de Coquimbo
- Oficina de Partes.



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Fecha-Hora: 04-02-2025 17:28:50:821 UTC -03:00
- Firmado por: Oscar Robledo Burrows Fecha-Hora: 04-02-2025 17:28:50:174 UTC -03:00
- Firmado por: Karina Jeanette Fuentes Santander Fecha-Hora: 04-02-2025 17:45:49:221 CLST-0300

El documento original está disponible en la siguiente dirección url: <https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2025/02/04/6244-a539-4ea4-bb1f-5c24cb98983b>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)



INFORME

Declaración de Impacto Ambiental

Proyecto “Central Fotovoltaica Sol de La Virgen”

Comuna de Andacollo



En el marco de la solicitud de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo, de Pronunciamiento por parte del Gobierno Regional sobre la Coherencia Estratégica y Compatibilidad Territorial del proyecto, según lo establece la Ley 19.300



Febrero del 2025

División de Planificación y Desarrollo Regional

Proyecto “Central Fotovoltaica Sol de La Virgen”

RESUMEN EJECUTIVO

La Central Fotovoltaica Sol de la Virgen, corresponde a un nuevo Proyecto que producirá energía eléctrica a través de energías renovables no convencionales (ERNC), mediante la construcción de una central de módulos fotovoltaicos, que contempla la instalación de 21.504 paneles fotovoltaicos monocristalinos los cuales generarán 13,33 MWp, inyectando hasta 6,2 MWac al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), a través de una nueva Línea Eléctrica de Media Tensión (LMT) de 13,2 kV, que comienza en el parque fotovoltaico (PFV) de la CSF Sol de la Virgen y termina conectándose a la subestación Andacollo, propiedad de CGE, en un punto de conexión de la localidad de Chepiquilla, en Andacollo. La LMT tendrá 3.141 m de longitud, con 49 postes, dentro de una franja eléctrica de 1,88 ha totales. El PFV tendrá una superficie de 14,34 ha, lo que sumado a la franja eléctrica, completa una superficie de 16,23 ha que ocupa el Proyecto.

El parque fotovoltaico y parte de la franja de la LMT, desde el poste 1 hasta el poste 38, se emplazan en sector rural, mientras que el resto de la franja de la LMT, desde el poste 39 al punto de conexión, se encuentran dentro del límite urbano de la comuna de Andacollo.

El tipo de central solar corresponde, de acuerdo con la “Guía para la Descripción de Proyectos de Centrales Solares de Generación de Energía Eléctrica en el SEIA” (SEA, 2017) a una “Central Solar Fotovoltaica” (CSF).

Adicionalmente, el Proyecto contará con un sistema de almacenamiento de energía mediante baterías de iones de litio del tipo BESS (Battery Energy System Storage), lo que permitirá inyectar parte de la energía producida durante el día en horarios de mayor demanda eléctrica, que normalmente corresponden a periodos nocturnos.

El proyecto DIA “Central Fotovoltaica Sol de La Virgen”, presentado por **Solarig Development Chile SpA**, fue ingresado como Declaración de Impacto Ambiental en la siguiente cronología:

1.- Fechas

- 04 de febrero del 2025 ingresa proyecto al SEIA
- 04 de febrero del 2025 la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Coquimbo envía oficio a GORE solicitando pronunciamiento.

2.- Antecedentes Generales

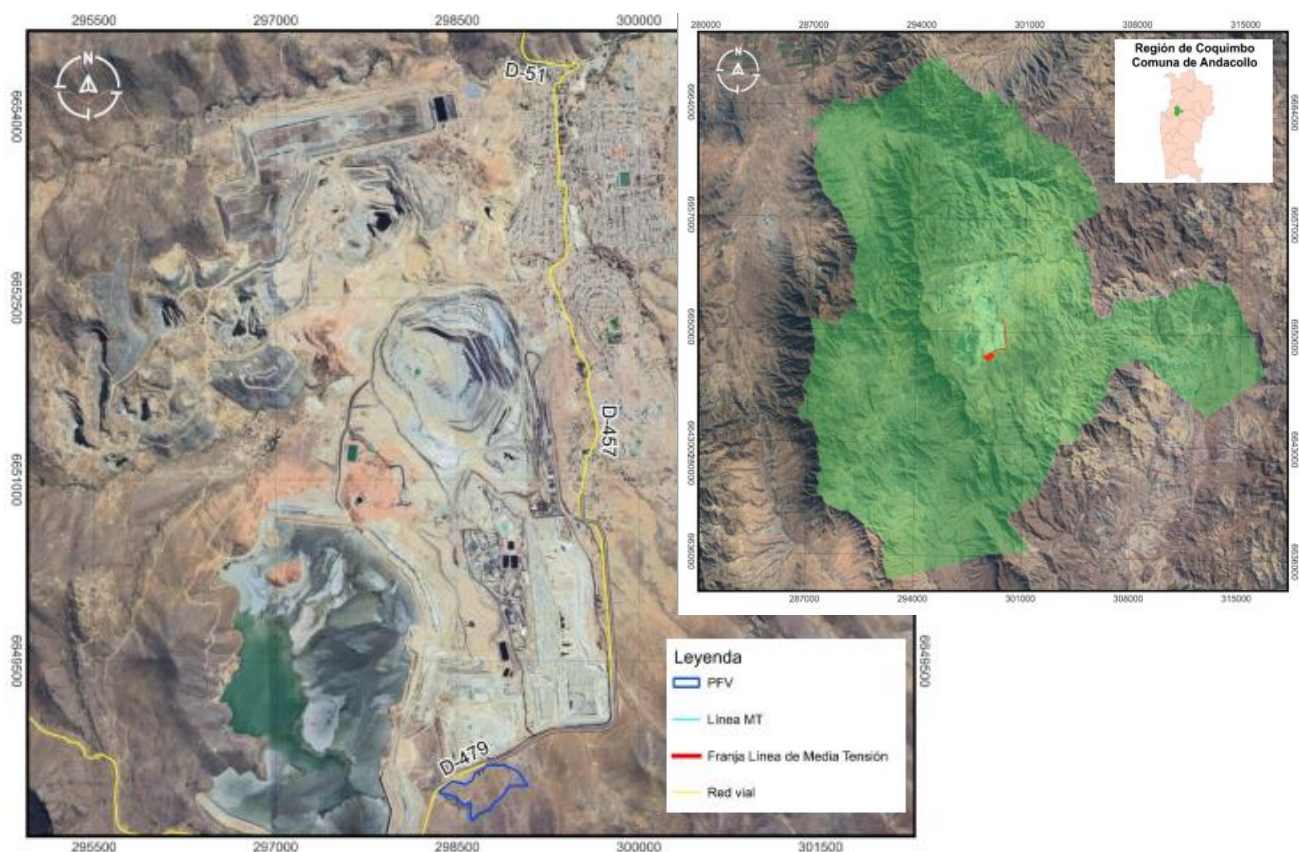
Propietario:	Solarig Development Chile SpA
Representante Legal:	Felipe Pichard Alliende
Comuna Ejecución:	Andacollo
Inversión:	US\$ 26.660.000
Vida Útil:	30 años y 10 meses

		Promedio	Máxima
Mano de Obra empleada:	Etapa Construcción:	45	60
	Etapa Operación:	5	10
	Etapa Cierre o Abandono:	20	40

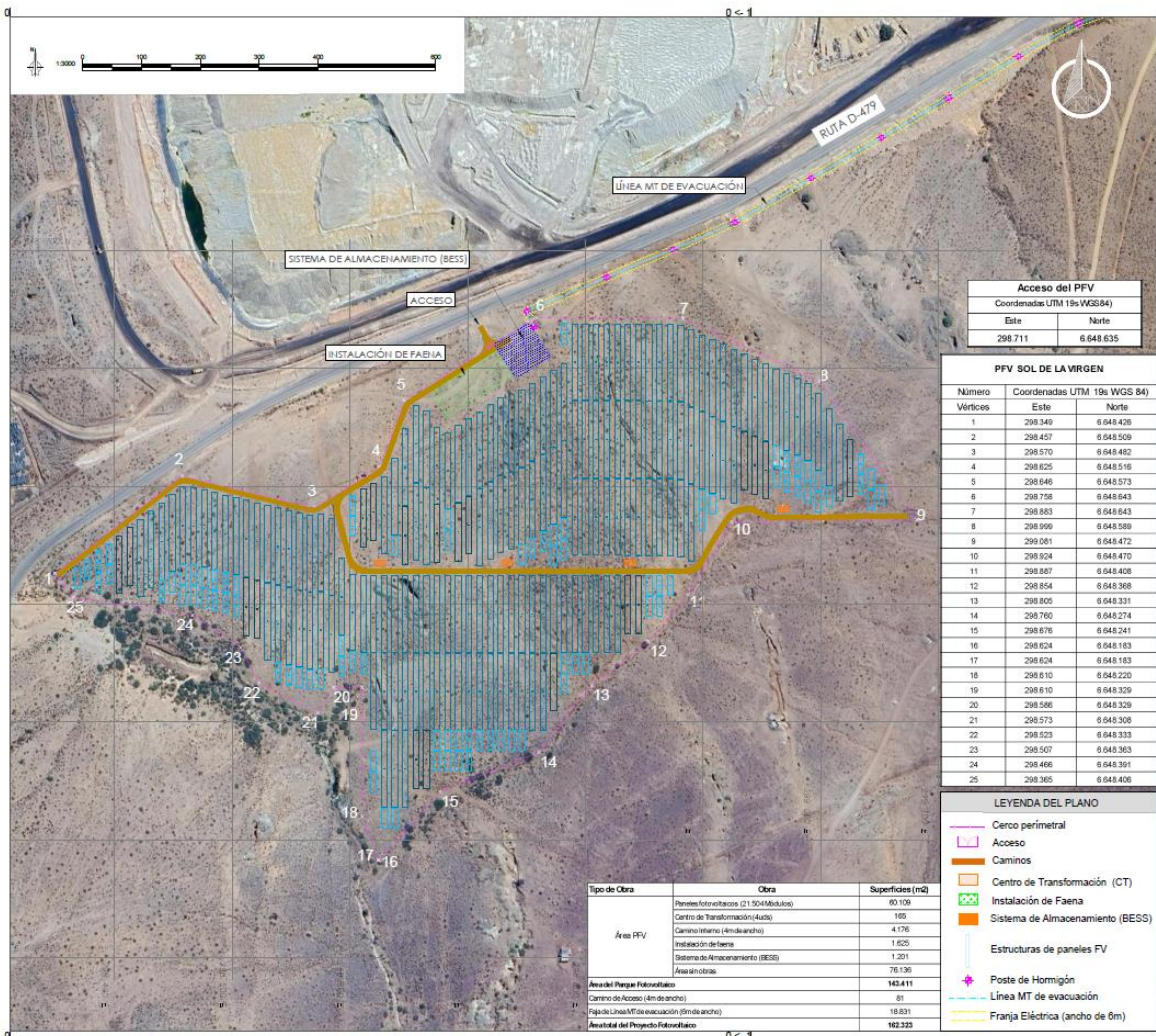
Objetivo General: El objetivo del Proyecto es producir energía eléctrica, mediante el aprovechamiento de la radiación solar, utilizando energías renovables no convencionales (ERNC), además del aprovechamiento de las características propias de la zona para la producción de energía renovable y limpia, e inyectarla al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) a través de la operación de una Central Solar Fotovoltaica compuesto por 21.504 paneles fotovoltaicos de una potencia bruta individual de 620 Wp, que en su conjunto generarán 13,33 MWp de potencia instalada y que, bajo determinadas condiciones, totalizaría una potencia a inyectar de 6,2 MW.

El Proyecto contempla también un Sistema de Almacenamiento, con una capacidad nominal de 44,1 MWh, el cual estará destinado al almacenamiento de energía proveniente de los módulos fotovoltaicos. Este equipamiento permitirá que la energía almacenada pueda ser inyectada en horario nocturno al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Localización: El Proyecto se localiza en la comuna de Andacollo, Provincia del Elqui, Región de Coquimbo. El punto de acceso al parque fotovoltaico del Proyecto se localiza en el km 1,7 de la Ruta D-479, mientras que el trazado de la franja de la LMT se desarrolla junto a esta misma, hasta el poste 26, y luego junto a la Ruta D-457, hasta el punto de conexión.



Mapa de las Instalaciones



Justificación de la Localización: La localización del Proyecto resulta favorable para la instalación de una Central Solar Fotovoltaica y se justifica por las siguientes razones:

- Se instalará en predios privados, por lo que no habrá afectación a el sistema de vida y costumbres de grupos humanos, pues no se desarrollan actividades económicas o culturales por parte de las personas que viven en las cercanías del Proyecto.
- Cuenta con alta radiación solar aprovechable, pues cuenta con resultados favorables de radiación solar corroborados mediante simulaciones de producción con los datos de radiación de diversas bases de datos.
- Alto número de horas totales de sol adecuadas, pues las condiciones topográficas hacen que el sitio sea ideal para la instalación de los módulos fotovoltaicos y la captación solar.
- Caminos de accesos en buen estado y existentes, lo cual facilitará la movilización en las fases de construcción, operación y cierre.
- Cercanía con subestación de conexión, lo que hace factible desde un punto de vista económico, técnico y ambiental para el desarrollo del Proyecto y la evacuación de energía eléctrica generada por el mismo.

Superficie: La superficie total del Proyecto corresponde a 162.323 m² (16,23 ha), distribuidas en área del parque fotovoltaico, camino de acceso y la franja de la línea de media tensión, lo cual se encuentra detallado en la siguiente tabla.

- **Superficies del proyecto**

Tipo de Obra	Obra	Superficies (m ²)
Área PFV	Paneles fotovoltaicos (21.504 Módulos)	60.109
	Centros de transformación (4uds)	165
	Caminos internos (4m de ancho)	4.176
	Instalación de faenas	1.625
	Sistema de almacenamiento de energía (BESS)	1.201
	Área del PFV sin obras	76.136
Área del Parque Fotovoltaico		143.411
Camino de acceso (4m de ancho)		81
Franja de línea MT de evacuación (6m de ancho)		18.831
Área total del Proyecto Fotovoltaico		162.323

- **Tabla Detalle de LMT**

Detalle	Cantidad
Longitud (Línea MT)	3.141 m
Postes Total	49 uds
Área de franja eléctrica	18.831 m ²

Fuente: Solarig

Partes y Obras del Proyecto	
Permanente	Temporal
Sistema de almacenamiento de energía (BESS)	Oficinas
Zanjas de cableado Interno de Baja y Media Tensión	Servicios Higiénicos
Cerco perimetral	Comedor
Cortafuego	Caseta de control
Servicios higiénicos	Zona de acopio de materiales
Bodega de residuos peligrosos	Paneles fotovoltaicos
Acopio de residuos no peligrosos	Estructura de soportes de módulos
Área de Acopio de Residuos Asimilables a Domiciliarios	Centro de Transformación (Inversor y Transformador)
Bodega de materiales	
Estanque de agua potable	
Sala de control	
Estacionamientos de vehículos livianos	
Caminos internos	
Camino de acceso	
Línea de Evacuación de Media Tensión	

Caminos de Acceso al Proyecto

El Proyecto se localiza en la comuna de Andacollo. El punto de acceso al parque fotovoltaico del Proyecto se localiza en el km 1,7 de la Ruta D-479, mientras que el trazado de la franja de la LMT se desarrolla junto a esta misma, hasta el poste 26, y luego junto a la Ruta D-457, hasta el punto de conexión.

El acceso al Proyecto se realizará desde la ciudad de Coquimbo, por la Ruta 43 hacia el sur, para continuar por la D-51 en dirección a Andacollo, luego continuar por la Ruta D-457 hacia el sur, empalmando la Ruta D-479 hasta llegar al acceso del predio donde se inserta el parque fotovoltaico del Proyecto.



Relación Zonificación del PRI Elqui:

- Cabe mencionar, que el Proyecto se encuentra ubicado en tanto en área rural como urbana.
- El Parque Fotovoltaico (PFV) y parte de la franja de la Línea de Media Tensión (LMT), desde el poste 1 hasta el poste 38, se emplazan en **sector rural (Área Rural AR)**. Hay fragmentos de la franja de la LMT, que se encuentra en **Área Urbana (AU)** de la Comuna de Andacollo, y en el sector del punto de conexión de la LMT en los postes P39 al P47, se encuentra en AU.
- En general el proyecto bordea la zona **Área de Restricción por Riesgos generados por Acción Antrópica (ZRAA)**. Corresponde a los territorios afectos a restricciones de localización por la presencia de acción antrópica. En esta categoría se encuentran los Pasivos ambientales mineros, y Pasivos ambientales sanitarios.

Área Rural (AR) “Emplazamiento del Parque Fotovoltaico (PFV)”

1. Usos permitidos:

Residencial:

- Construcciones destinadas a complementar alguna actividad industrial con vivienda.
- Construcciones de conjuntos habitacionales de viviendas sociales.
- Construcciones de viviendas de hasta 1.000 UF que cuenten con los requisitos para obtener subsidios del Estado.

Balnearios o Campamentos turísticos.

Equipamiento.

-Industrias: [Calificadas como inofensivas, molestas, contaminantes o peligrosas.](#)

2. Usos de suelo prohibidos: Todos los no indicados precedentemente como permitidos

Área Rural 1 (AR-1)

1. Usos permitidos:

Residencial:

- Vivienda: Construcciones destinadas a complementar alguna actividad industrial con vivienda.
- Balnearios y campamentos turísticos.
- Equipamiento: De toda clase.
- Industrias: Calificadas como inofensivas, molestas y peligrosas.

2. Usos de suelo prohibidos.

o Industrias Calificadas como contaminantes.

Todos los no indicados precedentemente como permitidos.

AU: Corresponde al Área Urbana Comunal, y le corresponde a la definición de los Planes Reguladores Comunales y Límites Urbanos, pronunciarse respecto a estas áreas.

Según lo planteado por el titular: Adicionalmente y según lo indicado en el D.S. N° 47/1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Fija nuevo texto de la ordenanza general de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en su artículo 2.1.29, se indica que, respecto a **la línea de media tensión del Proyecto**, las “*Redes de distribución, redes de comunicaciones y de servicios domiciliarios y en general los trazados de infraestructura se entenderán siempre admitidos y se sujetarán a las disposiciones que establezcan los organismos competentes*”.

Respecto al parque fotovoltaico, que “*En el área rural de los planes reguladores intercomunales o metropolitanos, dichas instalaciones o edificaciones estarán siempre admitidas y se sujetarán a las disposiciones que establezcan los organismos competentes, sin perjuicio del cumplimiento de la Ley 19.300 y lo dispuesto en el artículo 55 del DFL N°458 (v. y u.), de 1975, Ley General de urbanismo y construcciones.*”

Según lo indicado en el artículo 55 del DFL N° 458/1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo “*las construcciones industriales, de infraestructura, de equipamiento, turismo, y poblaciones, fuera de los límites urbanos, requerirán, previamente a la aprobación correspondiente de la Dirección de Obras Municipales, del informe favorable de la Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Servicio Agrícola que correspondan.*”

Según lo mencionado, las partes, obras y acciones del Proyecto, en todas sus fases, son compatibles territorialmente con el uso de suelo donde se emplazará, dando cumplimiento con la legislación aplicable y solicitando el Permiso Ambiental Sectorial Mixto 160 del Reglamento del SEIA “Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos”, cuyos órganos competentes en el análisis de este PAS son el Servicio Agrícola Ganadero SAG, Secretaría Regional Ministerial de Agricultura y Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo que correspondan.

De acuerdo con lo anteriormente declarado por el titular, según queda establecido, en el citado artículo 2.1.29 de la OGUC al referirse al tipo de uso de suelo infraestructura:

“Las redes de distribución, redes de comunicaciones y de servicios domiciliarios y en general los trazados de infraestructura se entenderán siempre admitidos y se sujetarán a las disposiciones que establezcan los organismos competentes. [...]”

En lo concerniente a las instalaciones o edificaciones, la misma norma señala:

“En el área rural de los planes reguladores intercomunales o metropolitanos, dichas instalaciones o edificaciones estarán siempre admitidas y se sujetarán a las disposiciones que establezcan los organismos competentes, sin perjuicio del cumplimiento de la Ley 19.300 y de lo dispuesto en el Artículo 55 del D.F.L. N° 458 (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones”.

Además, por otra parte, en su Circular Ord. N°0295 (DDU 218), de fecha 29 de abril de 2009, modificada por las DDU 287/2015 y 455/2021, y con el propósito de aclarar el alcance de la norma contenida en el **artículo 2.1.29 de la OGUC**, ejemplifica qué debemos entender por redes o trazados y edificaciones o instalaciones. Detallando:

Redes y trazados:

- Vías y trazados ferroviarios
- Ductos ; - Postes
- antenas de telefonía celular
- cableado ; - plantas elevadoras de aguas servidas
- concentradores de telefonía, de televisión o de transmisión de datos
- subestaciones eléctricas

Además, especifica que son instalaciones y edificaciones las siguientes:

- Terminales de transporte terrestre ; - estaciones ferroviarias
- recintos marítimos, portuarios o aeroportuarios
- plantas de tratamiento de aguas servidas
- plantas de captación de agua potable
- rellenos sanitarios
- centrales o plantas de generación de energía (eléctrica, gas, nucleares, etc.)
- centrales de telecomunicaciones (telefonía, televisión y transmisión de datos).

ANÁLISIS TÉCNICO COMPATIBILIDAD TERRITORIAL

En función del **Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui (2019)**, considerando las características del Proyecto, se emplazan mayormente en área rural, y en función de la declaratoria en el proceso de evaluación, de “industria inofensiva” mediante el cumplimiento del Artículo 161 del D.S. Nº 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, corresponde a la “Calificación de Instalaciones Industriales y de Bodegaje”. El proyecto, además contiene **redes como parte de la infraestructura de generación de energía**, que son siempre admitidas, en todos los usos de suelo, tanto urbanos, como rurales, y estarán sujetos a las regulaciones que establezcan los órganos competentes en el proceso de evaluación.

Para las **instalaciones de infraestructura**, la norma distingue si es urbano o rural, si son áreas rurales reguladas por el PRI, dichas instalaciones de energía están siempre admitidas, además deben cumplir con las exigencias del artículo 55 de la LGUC.

Cabe señalar que el tramo del proyecto que se encuentra en Área Urbana (AU), aplica el instrumento de escala comunal, el Plan Regulador Comunal por parte del Municipio, para pronunciarse respecto a esta área y relación con el proyecto.

Por lo tanto, en lo que compete al Gobierno Regional, el Proyecto DIA Central Fotovoltaica Sol de La Virgen presenta compatibilidad territorial con el instrumento PRI Elqui Vigente.

4.- Coherencia Estratégica: Estrategia Regional de Desarrollo.

El titular presenta el siguiente análisis respecto a la relación del Proyecto con la ERD al 2020.

El titular en el capítulo 4, presenta en el punto 4.1.1 un análisis con la Estrategia Regional de Desarrollo, Región de Coquimbo al 2020, detallando la relación del proyecto con cada lineamiento y objetivos en la tabla 166. Cabe señalar que la Estrategia Regional de Desarrollo al 2020, fue actualizada por la Estrategia Regional de Desarrollo al 2030.

PRONUNCIAMIENTO CON UNA OBSERVACIÓN

Compatibilidad Territorial

Cumpliendo con el Artículo 161 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, sobre la declaratoria en el proceso de evaluación, de “industria inofensiva” en sintonía a lo establecido en la ordenanza del Instrumento para la zona rural, y considerando que la infraestructura energética, es siempre admitida de acuerdo con el Artículo 2.1.29 de la OGUC. **El proyecto DIA “Central Fotovoltaica Sol de La Virgen” presenta Compatibilidad Territorial con el instrumento PRI Elqui (2019).**

Cabe señalar que el tramo del proyecto que se encuentra en Área Urbana (AU), aplica el instrumento de escala comunal, el Plan Regulador Comunal por parte del Municipio, para pronunciarse respecto a esta área y relación con el proyecto.

Observación

Coherencia Estratégica

1.-Se solicita desarrollar el mismo análisis presentado en el Capítulo 4, pero considerar la actual Estrategia Regional de Desarrollo al 2030.

-La ERD al 2030, corresponde al instrumento vigente y fue aprobada su etapa final, mediante el acuerdo Core N°14208 de Sesión Ordinaria N°826 de fecha 25 de junio del 2024. En relación con este instrumento regional, se solicita un análisis exhaustivo, similar al realizado en la Tabla166 del Capítulo 4 de la DIA, sobre cómo los componentes de este proyecto se vinculan revisando los siete lineamientos establecidos en la nueva Estrategia Regional, así como con los objetivos específicos y plan de acción de la ERD al 2030.

La **Estrategia Regional de Desarrollo al 2030**, se encuentra disponible en el siguiente enlace para revisión y descarga https://www.gorecoquimbo.cl/erd2030/LIBRO_ERD_2030.pdf.